



Resolución Directoral N° 145 -2025-MIDAGRI-PEJSIB-DE

Jaén, 10 JUN 2025

VISTOS:

La Resolución Ministerial N° 0062-2025-MIDAGRI; Resolución Directoral N° 014-2025-MIDAGRI-PEJSIB-DE; Resolución Directoral N° 124-2025-MIDAGRI-PEJSIB-DE; Resolución Directoral N° 133-2025-MIDAGRI-PEJSIB-DE; Informe N° 232-2025-MIDAGRI-PEJSIB-DOA/UASG y el Informe N° 001-2025-MIDAGRI-PEJSIB-DE/CS; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Ministerial N° 0062-2025-MIDAGRI, de fecha 28.FEB.2025, se aprobó el *"Programa Multianual de Inversiones del Sector Agrario y de Riego 2026-2028"*, el cual tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, donde **se incluye en la cartera de inversiones del PMI del MIDAGRI, el proyecto de inversión denominado: "Recuperación de los Servicios Ambientales con Enfoque en el Recurso Hídrico, mediante la Reforestación de las Sub Cuencas de la Provincia de Utcubamba – Región Amazonas" (con CUI N° 2324997), con un costo de inversión actualizado de S/ 36'114.066.**
2. Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2025-MIDAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 15.ENE.2025, se aprobó el **Plan Anual de Contrataciones (PAC)** para el Ejercicio Fiscal 2025, de la Unidad Ejecutora 019: Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, a fin de efectuar las contrataciones de los Bienes, Servicios y Obras, durante el presente año fiscal 2025.
3. Que, mediante Resolución Directoral N° 124-2025-MIDAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 29.MAY.2025, la Entidad **designó** el Comité de Selección que tendrá a su cargo el procedimiento de selección competitivo, para el **SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE 09 VIVEROS PARA EL PIP: "Recuperación de los Servicios Ambientales con Enfoque en el Recurso Hídrico, mediante la Reforestación de las Sub Cuencas de la Provincia de Utcubamba – Región Amazonas" (Con Código CUI N° 2324997).**
4. Que, mediante Resolución Directoral N° 133-2025-MIDAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 03.JUN.2025, la Entidad **aprobó** el Expediente de Contratación para el **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2025-MIDAGRI-PEJSIB-DE**, denominado: **SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE 09 VIVEROS PARA EL PIP: "Recuperación de los Servicios Ambientales con Enfoque en el Recurso Hídrico, mediante la Reforestación de las Sub Cuencas de la Provincia de Utcubamba – Región Amazonas" (Con Código CUI N° 2324997).**



5. Que, mediante Informe N° 232-2025-MIDAGRI-PEJSIB-DOA/UASG, de fecha 05.JUN.2025, el Especialista en Abastecimientos y Servicios Generales, CPC. Jaime Chávez Pérez, en su calidad de Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC) de la entidad, entregó al Presidente del Comité de Selección (*Ing. Walter Antonio Tuesta Torres*) el Expediente de Contratación correspondiente al procedimiento de selección competitivo **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2025-MIDAGRI-PEJSIB-DE**, denominado: **SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE 09 VIVEROS PARA EL P.I.P: "Recuperación de los Servicios Ambientales con Enfoque en el Recurso Hídrico, mediante la Reforestación de las Sub Cuencas de la Provincia de Utcubamba – Región Amazonas" (Con Código CUI N° 2324997)**. La entrega se realizó en cumplimiento de las Resoluciones Directorales N° 124 y 133-2025-MIDAGRI-PEJSIB-DE, con el fin de proceder con la conducción y selección de los proveedores adecuados.
6. Que, mediante Informe N° 001-2025-MIDAGRI-PEJSIB-DE/CS, de fecha 09.JUN.2025, el Presidente del Comité de Selección (*Ing. Walter Antonio Tuesta Torres*), solicitó al Director Ejecutivo la aprobación de las **BASES ADMINISTRATIVAS** del **CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° 001-2025-MIDAGRI-PEJSIB-DE**, para el SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE 09 VIVEROS PARA EL P.I. "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES CON ENFOQUE EN EL RECURSO HÍDRICO, MEDIANTE LA REFORESTACIÓN DE LAS SUB CUENCAS DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA – REGIÓN AMAZONAS" (CON CÓDIGO CUI N° 2324997), mediante acto resolutivo, informando que el Comité de Selección elaboró las Bases Administrativas en concordancia con el Expediente de Contratación, aprobado con Resolución Directoral N° 133-2025-MIDAGRI-PEJSIB-DE (03.JUN.2025). Además, se adjuntan las citadas Bases (folios 287) debidamente firmadas por cada miembro del Comité de Selección, quienes fueron designados mediante Resolución Directoral N° 124-2025-MIDAGRI-PEJSIB-DE (29.MAY.2025).
7. Que, mediante proveído de fecha 10.JUN.2025 al Informe N° 001-2025-MIDAGRI-PEJSIB-DE/CS, el Director Ejecutivo del PEJSIB, corre traslado de la solicitud al Director de la Oficina de Asesoría Legal para "emitir acto resolutivo según normas vigentes".
8. Que, el artículo 55 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas (aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF), establece:

"Artículo 55. Bases

- 55.1. Las bases son los documentos del procedimiento de selección que tienen como objetivo establecer sus reglas y son elaboradas por el oficial de compra o el comité, según corresponda, o la DEC, en caso se hubiera designado un jurado, a partir de la información del expediente de contratación.
- 55.2. Los evaluadores pueden establecer factores de evaluación adicionales o modificaciones a los factores de evaluación propuestos en la estrategia de contratación, para que sean incluidos en las bases.
- 55.3. El contenido de las bases depende del tipo y modalidad del procedimiento de selección, e incluyen como mínimo lo siguiente: el requerimiento, los documentos necesarios para la presentación de ofertas y las condiciones para la ejecución contractual. Las bases estándar se aprueban mediante directiva que emita la DGA, las cuales son de uso obligatorio por los evaluadores."



Resolución Directoral N° 145 -2025-MIDAGRI-PEJSIB-DE

Jaén, 10 JUN 2025

9. Que, el artículo 63 (numeral 63.1) del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas (aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF), establece:

“63.1). Para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado y las bases del procedimiento de selección elaboradas por los evaluadores o la DEC, según corresponda.”

10. Que, el artículo 94 del precitado Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ha establecido el tipo de procedimiento, modalidad, las condiciones para su uso, etapas, registro de participantes, evaluadores, elevación del pliego de consultas y observaciones al OECE, así como el tipo de evaluación económica, que **deben contener el procedimiento de selección competitivo del concurso público para servicios y consultorías.**

11. Que, en el presente caso, se advierte que el Presidente del Comité de Selección, remitió al Director Ejecutivo las **Bases Administrativas** del procedimiento de selección competitivo del **CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° 001-2025-MIDAGRI-PEJSIB-DE**, para el SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE 09 VIVEROS PARA EL P.I. “RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES CON ENFOQUE EN EL RECURSO HÍDRICO, MEDIANTE LA REFORESTACIÓN DE LAS SUB CUENCAS DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA – REGIÓN AMAZONAS” (CON CÓDIGO CUI N° 2324997), el mismo que cumple con los requisitos exigidos en las normas transcritas, por lo que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

12. Que, en tal contexto, se **JUSTIFICA** la aprobación de las bases de selección elaboradas por el comité de selección, a través del titular de la Entidad, como acto previo para la convocatoria del procedimiento de selección competitivo.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0184-2025-MIDAGRI, de fecha 22.MAY.2025, publicado el 23.MAY.2025 en el Diario Oficial El Peruano, se designó al Ing. Adelmo Ferrari Rioja, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.

Que, conforme al Art. 2° de la Ley N° 29323, se autoriza la Transferencia de Partida al MINAG para la creación de la Unidad Ejecutora 019: Jaén San Ignacio Bagua, entre otros, por haber sido fusionado el Instituto Nacional de Desarrollo (INADE) al Ministerio de Agricultura; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Clasificador de Cargos, aprobado mediante Resolución Directoral N° 312-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 14.SET.2023, y Artículo 14, literal s) del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Jaén San Ignacio



Bagua, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 00782016-MINAGRI, de fecha 26.FEB.2016; con la visación de la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal;

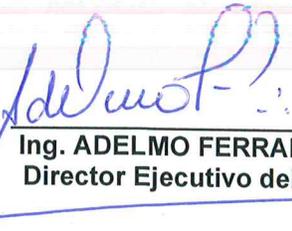
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR las Bases Administrativas del procedimiento de selección competitivo del **CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° 001-2025-MIDAGRI-PEJSIB-DE**, para el SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE 09 VIVEROS PARA EL P.I. “RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES CON ENFOQUE EN EL RECURSO HÍDRICO, MEDIANTE LA REFORESTACIÓN DE LAS SUB CUENCAS DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA – REGIÓN AMAZONAS” (CON CÓDIGO CUI N° 2324997), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que se notifique la presente Resolución Directoral a los integrantes del Comité de Selección, a los Órganos de Línea; de Control (OCI), de Apoyo y de Asesoramiento del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, así como al responsable del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal institucional del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua - PEJSIB (www.gob.pe/pejsib), conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública.

Regístrese y comuníquese,


Ing. ADELMO FERRARI RIOJA
Director Ejecutivo del PEJSIB



GLQS